

DECRETO

Decreto número: 2019/4003

Extracto: SUBVENCIÓN DIRECTA AL BALONMANO BOLAÑOS FEMENINO PARA PLAY OFF

DECRETO.- Por parte de D^a. Ana María Almansa Llarío, con D.N.I. 05655368J, Presidenta del **CD BALONMANO BOLAÑOS**, con C.I.F. G-13322425, y domicilio en 13260 de Bolaños de Cva., C/ Correos s/n, se ha solicitado ayuda económica para financiar parte de los gastos derivados de **PARTICIPACIÓN EN LA FASE DE ASCENSO A DIVISIÓN DE HONOR**, cuyo coste se eleva a 2.000 euros, conforme a la memoria descriptiva y económica presentada.

Con fecha 2 de julio de 2019, el Sr. Diputado Delegado de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes de esta Diputación Provincial, ha formulado propuesta motivada de concesión directa de subvención por importe de 2.000 euros, para esta atención.

Visto el informe jurídico de fecha 8 de julio de 2019, la concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 7.2.c) de la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006.

Visto el informe de intervención de fecha 11 de julio de 2019, existe crédito para el gasto en la partida 40000 34100 489 del vigente presupuesto.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 3º.1 de la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de esta Excm. Diputación en concordancia con lo establecido en el art. 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder al **CD BALONMANO BOLAÑOS**, subvención directa por importe de **2.000 euros**, con cargo al crédito de la partida 40000 34100 489 del estado de gastos del Presupuesto vigente, y con destino a la financiación de los gastos derivados de la **PARTICIPACIÓN EN LA FASE DE ASCENSO A DIVISIÓN DE HONOR**.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- Establecer como plazo para la realización de la actividad temporada 2018/2019.

Tercero.- El pago de la subvención se realizará una vez concluida la actividad, previa presentación de la cuenta justificativa del total del gasto realizado.

Dado que la cuantía de la subvención está fijada como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad presentado por el beneficiario, si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

Cuarto.- Atribuir la condición de órgano gestor de esta subvención al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, (C/ Toledo,17, 13071-Ciudad Real, Tfno. 926 29

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2019/4003

25 75, extensión 329).

Quinto.- En el plazo máximo de tres meses, a contar desde esta resolución, el beneficiario deberá presentar al órgano gestor, la cuenta justificativa de la subvención, que comprenderá la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

2. Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados, y a la que se acompañará relación de originales de las facturas y gastos por importe igual o superior al del presupuesto presentado y **de sus correspondientes justificantes de pago.**

2.1 Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto de ésta, el concepto abonado.

2.2 Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en una copia del mismo y del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.

2.3 Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí en la factura, firmado y sellado por el proveedor, en el que aparecerá debajo de la firma el nombre y NIF de la persona que firma y la fecha en la que se hace el pago en efectivo.

2.4 En aquellos casos distintos de los anteriores, el documento justificativo consistirá en un recibí en las condiciones indicadas para los mismos en los supuestos anteriores.

3. Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.

4. Documentación justificativa donde aparezca el Patrocinio de la Excm. Diputación Provincial.

5. No será subvencionable el IVA.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL